



PROSPEREMOS JUNTOS

Gobierno del Estado 2015-2021

DIF  
ESTATAL

CONVENIO DE COLABORACION Y COMODATO DEL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO (CAIC), CELEBRADO ENTRE DIF ESTATAL Y EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

2019- 2021

CONVENIO DE COLABORACION Y COMODATO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO QUE DERIVA DEL PROGRAMA SEMIESCOLAR DE CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, REPRESENTADO POR CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ARISTA, S.L.P. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CECILIA GUADALUPE RAMÍREZ MONSIVÁIS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF MUNICIPAL", Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo, coloca a la política social como la orquestadora de un amplio y decidido esfuerzo nacional, para alcanzar el desarrollo social y humano, que impulse a la Nación entera a un horizonte de bienestar, superación individual y colectiva de los mexicanos, aprovechando el potencial del principal recurso que tenemos: El Recurso Humano.

De ahí, el compromiso de que la política social no sea el reflejo de esfuerzos aislados, dispersos o de dudosa eficacia, sino producto del trabajo intenso, honesto, integral, concertado y coordinado que compromete tanto a la sociedad como al gobierno, en busca del bienestar de todos los mexicanos.

En esta concepción de la política social, el Plan Nacional de Desarrollo ubica también a la tarea asistencial en una nueva perspectiva: la de ser vínculo del desarrollo personal, familiar y comunitario, con el desarrollo regional y el crecimiento económico. Plantea una política asistencial que hace blanco en el ataque frontal a los mecanismos de exclusión social que incapacitan y que despojan de todo recurso para una vida digna, a los grupos sociales que los padecen.

En este contexto, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, está comprometido en dar respuestas acordes y oportunas a readecuar el funcionamiento y oferta institucional a las condiciones que plantea el Plan Nacional de Desarrollo Social de los grupos vulnerables. De ahí que su principal reto es hacer de la práctica institucional cotidiana, una política asistencial que rebase el enfoque pasivo consistente en

h

71



"reparar daños sociales", para auspiciar y procurar la integración social del individuo, a pesar de las adversidades que pesan sobre ellos.

Con este espíritu el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, renueva su perfil institucional afinando los diagnósticos, estratégicos e instrumentos para responder a las transformaciones de la vulnerabilidad social, con el objetivo de construir una política asistencial más envolvente y actualizada.

Como parte de este enfoque el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, refrenda el lugar que le ha dado a la familia como eje y primer eslabón de la política asistencial, ya que en la familia concurren no solamente los sujetos de esta política, sino los procesos de identificación social básicos. De esta manera la asistencia y protección a la infancia, la integración a la familia y la atención a grupos en estado de vulnerabilidad se traducen en estrategias prioritarias del quehacer institucional.

Ante el surgimiento de nuevos fenómenos de vulnerabilidad social se hace imprescindible acortar la atención y protección prioritaria a aquellos grupos de población que hoy en día están mayormente expuestos a situaciones de alto riesgo: los niños y las niñas que padecen desnutrición, maltrato, abuso sexual, discapacidad, abandono, explotación, farmacodependencia y desamparo jurídico.

En esta visión de integralidad y complementariedad de las acciones de prevención y de atención, como es el caso de la asistencia social, se enmarcan los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios. Se trata de una estrategia para enfrentar los riesgos del abandono temporal, con la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, viene asistiendo desde 1974 a muchos menores de edad temprana, de alta vulnerabilidad social generalmente hijos de madres trabajadoras y sin acceso a sistema alguno de seguridad social.

El Gobierno de San Luis Potosí, preocupado por la realidad de las niñas y los niños en edad temprana con alta vulnerabilidad, atiende a esta problemática poniendo en marcha a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el Programa Semiescolarizado de Centros de Asistencia Infantil Comunitario, teniendo como finalidad la educación inicial; así como para apoyar a los padres y madres de familia y a las comunidades con mayor rezago social.

Con el propósito de hacer más efectiva la protección a estos grupos que se encuentran en desventaja social, asumen en este acto el compromiso para coordinar sus esfuerzos beneficiando a la población potosina más desprotegida.

R

71

## DECLARACIONES

### I. DE "EL DIF ESTATAL"

- I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado. Con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la Rectoría Asistencial en la Entidad Federativa, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de Junio del 2017.
- I.2 Que dentro de los servicios que presta a favor de la población vulnerable se encuentra el cuidado en establecimientos asistenciales de menores, y la sensibilización para un sano desarrollo físico mental y social de los sujetos de asistencia social, la promoción del respeto a la vida y a la dignidad humana, así como la concertación de acciones para cubrir las necesidades de este sector y lograr su integración a la sociedad, atento a lo que dispone el artículo 5, fracción I, II y XII, artículo 14 fracción III y 15 de la Ley que lo norma.
- I.3. Que **Cecilia de los Ángeles González Gordo**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, tiene dentro de sus facultades la de celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, según lo dispone el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- I.4. Que se encuentra en posesión pública y continua de los bienes muebles que se detallan en el Anexo. No. I y que se tiene por aquí reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar.
- I.5. Que su domicilio legal es el ubicado en Nicolás Fernando Torre No. 500, C.P. 78250, Colonia Jardín de ésta Ciudad Capital.

### II. DE "EL DIF MUNICIPAL"

- II.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, Que fue creado por acuerdo de Cabildo de fecha 16 de Diciembre de 1998, constando el mismo en el libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Arista S. L. P., y Publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 17 de Julio del 1999.



**II.2** Que dentro de las funciones que ejerce le corresponde operar los programas de Asistencia Social en el ámbito municipal, se encuentra la de promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades, asegurando la atención permanente a la población vulnerable, conforme a lo establecido en el artículo 4º fracción I y II del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como asistir a las personas, familias y grupos en condiciones de vulnerabilidad, según se prevé en los artículos 50 fracción II y 54 fracción I de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**II.3** Que **Cecilia Guadalupe Ramírez Monsiváis**, en su carácter de Coordinadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., tiene las facultades y comparece a firmar el presente convenio conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción III del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Arista, S.L.P.

**II.4.** Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Moctezuma No.8 esq. 16 de Septiembre, Zona Centro, C.P. 78940 del Municipio de Villa de Arista, S.L.P.

### III. DE "LAS PARTES"

**III.1.** "EL DIF ESTATAL" así como "EL DIF MUNICIPAL", conscientes de las necesidades que tienen los menores en situación de calle y a efecto de procurar el respeto a la vida y a la dignidad humana en el Estado, mediante este instrumento conjuntan esfuerzos para establecer las bases que beneficiarán a este sector.

**III.2.** Con base en lo anterior y de mutuo acuerdo son conformes en suscribir el presente instrumento legal, conforme a las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- DEL OBJETO.

Establecer las bases generales a las que deberán regirse los acuerdos de Colaboración y Comodato entre "EL DIF ESTATAL" y "EL DIF MUNICIPAL", para que funcione un Centro de Asistencia Infantil Comunitario para que los menores puedan contar con servicios de educación, salud, desarrollo familiar, alimentación de calidad a niñas y niños de comunidades con alta vulnerabilidad, en el Municipio de Villa de Arista, S.L.P.

## **SEGUNDA.- ALCANCES**



Para acuerdo de colaboración buscará los siguientes propósitos:

- 1.- Brindar protección, atención y formación integral a menores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
- 2.- Prevenir riesgos sociales a los que se ven expuestos las niñas y los niños entre 2 y 5 años 11 meses de zonas vulnerables.
- 3.- Apoyar a las madres trabajadoras, jefas de familia y amas de casa de zonas vulnerables que carecen de servicios y seguridad social para el cuidado y atención de sus hijos.
- 4.- Propiciar la organización y participación de las comunidades en la atención de las niñas y los niños en edad temprana.

**TERCERA.- “EL DIF ESTATAL” se compromete a:**

- A. Proporcionar mobiliario y material didáctico.
- B. Capacitar a “**EL DIF MUNICIPAL**” en la metodología de operación del Centro de Asistencia Infantil Comunitario.
- C. Proporcionar asesoría y seguimiento a la orientadora comunitaria del Centro de Asistencia Infantil Comunitario.
- D. Concentrar los informes mensuales de la operación de los Centros de Asistencia Infantil Comunitario y poder enviarlos al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. 
- E. Seleccionar a la orientadora del Centro de Asistencia Infantil Comunitario de acuerdo al perfil y lineamientos estipulados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**CUARTA.- “EL DIF MUNICIPAL” se compromete a:**

- A).- Recibir, cuidar el material y los bienes muebles entregados en Comodato, para la operación del Centro de Asistencia Infantil Comunitario, que se describen en el Anexo No. 1 y que se tienen por aquí reproducidos para todos los efectos a que haya lugar.
  - B).- Realizar las gestiones necesarias ante el Cabildo Municipal para el reconocimiento de los estudios que realizan los menores en edad escolar.
- 
- 



C).- Proponer candidatas para orientadoras comunitarias, que atenderán el Centro de Asistencia Infantil Comunitario.

### PERFIL

- ❖ Persona entre 18 y 40 años de edad.
- ❖ Con estudios de preparatoria terminada y/o carrera relacionada con la educación.
- ❖ Responsable, segura y que pertenezca a la comunidad.
- ❖ Tener entusiasmo y gusto por los menores.
- ❖ Con muy buena autoestima.
- ❖ Contar con iniciativa y toma de decisiones.
- ❖ Mostrar interés por el Trabajo Comunitario.
- ❖ Con habilidad, para las manualidades.
- ❖ Tener creatividad.
- ❖ Que acredite el curso de capacitación inicial, que cubre los aspectos siguientes:

- 1.- Aspecto del desarrollo del niño.
- 2.- Manejo y utilización de los Manuales de Actividades Pedagógicas.
- 3.- Elaboración de material didáctico.
- 4.- Realización de actividades educativo - asistenciales.

D).- Funciones y responsabilidades de la Orientadora Comunitaria:

#### I.- *Educativo – Asistenciales:*

- ❖ Planear y realizar actividades para fomentar el desarrollo integral del menor.
- ❖ Promover la formación de valores de identidad, respeto y tolerancia.
- ❖ Conmemorar fechas cívico-históricas y tradicionales.
- ❖ Elaborar material didáctico de apoyo
- ❖ Fomentar una cultura de respeto hacia los menores.
- ❖ Coordinar la recepción y entrega de raciones alimentarias.
- ❖ Orientar y canalizar a sujetos de asistencia social.
- ❖ Promover el paquete básico de servicios asistenciales.
- ❖ Participar en las campañas de salud.

#### II.- *De Capacitación:*

- ❖ Participar en el curso de capacitación inicial.
- ❖ Asistir a las Juntas de asesoría.
- ❖ Participar en los cursos y talleres de actualización.
- ❖ Impartir pláticas de orientación familiar.

h

h

### III.- *Administrativas:*


- ❖ Control de Asistencia.
- ❖ Registro de Inscripción.
- ❖ Ficha individual por niño.
- ❖ Control de las aportaciones voluntarias de los padres de familia.
- ❖ Reunión mensual con el Comité Comunitario de Desarrollo Infantil.
- ❖ Informar de sus actividades al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de del Estado de San Luis Potosí.

E).- Cubrir los honorarios de la orientadora comunitaria durante el tiempo que permanezca.

F).- Proporcionar un espacio adecuado para la atención de los niños y que deberá contar con condiciones mínimas de seguridad e higiene, que el lugar sea amplio, áreas seguras, energía eléctrica, sanitarios y área recreativa, que cumpla con la normatividad señalada por el Sistema Nacional DIF.

G).- Utilizar el mobiliario y material didáctico para uso exclusivo del Centro de Asistencia Infantil Comunitaria.

H).- Seleccionar a los beneficiarios en base a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I).- Vigilar y supervisar las acciones de cuidado, atención y educativas que realizan las orientadoras; así como el buen funcionamiento del Centro de Asistencia Infantil Comunitario. 

J).- Reportar mensualmente a "EL DIF ESTATAL", sobre la operación del Centro de Asistencia Infantil y Comunitario.

K).- Dar el mantenimiento respectivo a los bienes muebles entregados en Comodato así como a las instalaciones del Centro de Asistencia Infantil comunitario.

L).- Ser responsable de la pérdida de cualquier instrumento otorgado en Comodato, debiendo cubrir su costo a "EL DIF ESTATAL", si lo emplea en uso diverso o por más del tiempo convenido, conforme a lo establecido en el artículo 2334 del Código Civil vigente en el Estado.







**QUINTA.- "LAS PARTES" Acuerdan:**

- A) Implementar el Programa semiescolarizado de Centros de Asistencia Infantil Comunitario, para que tengan la oportunidad de contar con servicios de educación, salud, alimentación de calidad a niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses.
- B) Que para el logro cabal de los objetivos del presente Convenio, se estará en constante comunicación con "EL DIF ESTATAL", para lograr en un esfuerzo conjunto el desarrollo social y familiar de los menores en la sociedad potosina.

**SEXTA.-** El personal contratado por "EL DIF MUNICIPAL" para la operación del Centro de Asistencia Infantil Comunitario, se entenderá en todo momento como su trabajadora por lo que el "EL DIF ESTATAL", se excluye de cualquier responsabilidad laboral, seguridad social y fiscal.

**SEPTIMA.- DE LA VIGENCIA:**

Este convenio entrará en vigor a la fecha de su firma por las partes y su duración será al 31 de Agosto del 2021.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES**

Este Convenio podrá ser modificado o concluido por mutuo acuerdo de las "LAS PARTES" y a petición de cualquiera de ellas.

Las modificaciones entrarán en vigor el día en que "LAS PARTES" manifiesten su conformidad firmando dichas modificaciones.

**NOVENA.-**

La violación a las cláusulas del presente Convenio por una o ambas partes serán motivo de anulación del mismo.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance de todos y cada una de sus declaraciones y cláusulas lo firman por triplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a 26 de Julio de 2019.

POR "EL DIF ESTATAL"


CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO.

POR "EL DIF MUNICIPAL"



CECILIA GUADALUPE RAMÍREZ MONSIVÁIS  
COORDINADORA

TESTIGO



RAQUEL MORALES TORRES  
DIRECTORA DE BIENESTAR FAMILIAR

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION Y COMODATO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO, QUE SE CELEBRA ENTRE "EL DIF ESTATAL" Y "EL DIF MUNICIPAL" DE VILLA DE ARISTA, S.L.P. CON FECHA 26 DE JULIO DE 2013.





RELACIÓN DE MOBILIARIO CENTRO CAIC VILLA DE ARISTA

JULIO 25, 2019

CANTIDAD	PRODUCTO	NO. DE INVENTARIO
1	REFRIGERADOR	10855
1	GRABADORA SONY	15436
24	SILLAS INFANTILES ESTRUCTURA TUBULAR NEGRO/AZUL	
6	MESA INFANTIL ESTRUCTURA TUBULAR NEGRA/AZUL	
19	ALMOHADAS	
19	SABANAS	
19	COCHONES VINIL AZUL	
1	ALACENA (LOQUER) LAMINA COLOR BEIGE	16608
1	ESPEJO	
1	CAJA BOTIQUÍN	
2	SILLAS SECRETARIALES	20091 Y 20092
2	ESTANTES METÁLICOS DE 4 SEPARACIONES	13800 13803
1	BASCULA MECÁNICA PARA PESO Y TALLA	14658
1	BANDERA MEXICANA	
1	PORTA BANDERA	
1	T.V. PANTALLA PLANA 22"	16460
1	HORNO DE MICRO MABE	S/N
1	ALBERCA CON PELOTAS	16463
1	DVD	20088
1	Paquete de Teatro guiñol Incluye: 1 Teatro jumbo 1 Teatro desarmable 1 Teatro digital 1 Paquete de títeres acolchonados de familia 1 Paquete de títeres acolchonados de animales 1 Paquete de títeres acolchonados de servidores públicos 1 Paquete de títeres digitales de familia 1 Paquete de títeres digitales de animales de la granja 1 Paquete de títeres digitales de servidores públicos 1 Paquete de títeres digitales de los tres cochinitos 3 Títere grande	15984





**LISTA DE DIDACTICOS**

3	ROMPECABEZAS PIJA DE MADERA NIÑO	
3	ROMPECABEZAS PIJA DE MADERA NIÑA	
1	ROMPECABEZAS BOSQUE	
1	ABACO GIGANTE	
2	CASITAS DE MADERA	
7	TAMBOR DE MADERA CHICO	
6	PANDERO	
2	PULSERAS CASABEL	
2	TRIANGULO	
2	CD TREPSEY VOL 2 Y 4	
1	LOTERIA DE NÚMERO EDUCATODO	
1	JUEGO DE BILLETES Y MONEDAS EDUCATIVOS	
1	LIBRO 10 BOTONES	
1	PLANTILLA DE ANIMALES	
5	LIBROS INFANTILES	
2	PELOTA SALTARINA	
1	CUENTO "NO QUIERO BAÑARME"	
1	LIBRO TOCA-TOCA	
1	LIBRO CON LAS FORMAS	
1	LIBRO PEQUEÑO PERRITO	
2	PERRITOS SALTARINES PLÁSTICO	
1	LIBRO SONORO TOCA TOCA	
1	LOTERIA EDUCATODO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	
2	LOTERIA DE ACTIVIDADES FAMILIARES	
1	LIBRO DE MATEMÁQUINA	
1	PALANGANA	
3	FANTASMITAS	
2	FANTASMITAS GRANDES	
14	ULA-ULA	
1	MEMORAMA DE FRUTAS	
1	TRAGABOLAS PAYASO	
10	BOTES DE FIGURAS GEOMÉTRICAS ENSARTE	
2	RECIPIENTE VERDURAS CON 10 PIEZAS	
1	PARACAIDAS	
1	ROMPECAVEZAS RELOJ DE MADERA	
1	EATANTE AMARILLO C/ROJO CON 4 CAHAROLAS	
1	LIBRO ESTOY MUY CONTENTO	
1	LIBRO DE TRABALENGUAS	
1	TAPETE DE FOMY GRANDE C/ 8 PIEZAS	
2	CHAROLAS CON FIGURAS PARA ENSARTAR	
3	CHAROLAS CON FIGURAS GRANDES P/ENSARTAR	







